



POLITICAS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

*Un enfoque integral para todos los
colaboradores que conforman PEMCO/EMP*

INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Todos los colaboradores y miembros que conforman el grupo PEMCO/EMP son de gran valor para nuestra organización y son parte fundamental de nuestro éxito. Con ello en mente, el grupo debe esforzarse siempre por crear un ambiente de trabajo para todos los miembros de esta organización, donde todos y cada uno de ellos puedan desarrollarse plenamente y de forma libre. Por ello, buscamos crear un ambiente seguro, respetable y justo para todos.

El propósito de este conjunto de políticas es la de definir los estándares en cuestión de temas laborales y de derechos humanos, a los cuales todos los miembros de esta organización tienen derecho, sin importar el donde laboran o que posición ocupan dentro de la organización.

ALCANCE

El conjunto de políticas que conforman este documento aplican de forma global para todos los empleados, directivos y personal externo que colabore o trabaje con el grupo PEMCO/EMP.

Así mismo, se espera que todos los proveedores y clientes de PEMCO/EMP se adhieran y respeten los principios y políticas aquí descritos.





1. NO DISCRIMINACIÓN

PEMCO/EMP no tolerará ninguna forma de discriminación contra nuestros colaboradores basado en raza, etnia, género, lenguaje, religión, nacionalidad, preferencias sexuales, posturas políticas e ideales, origen socioeconómico, edad, enfermedad o cualquier otra característica distintiva del individuo.

1.1. Todas las decisiones laborales, desde contratación a terminación de relación laboral o retiro, se basarán solamente en criterios apegados a las leyes laborales de cada región y siguiendo los principios de no discriminación antes descritos.

2. NO AL TRABAJO FORZADO

PEMCO/EMP no tolerará ninguna forma de trabajo forzado, incluyendo trabajo en condiciones de servidumbre, esclavitud o tráfico de personas. Todos los colaboradores de la organización tienen derecho a renunciar en cualquier momento a sus obligaciones laborales conforme a lo estipulado en las leyes laborales regionales, y así mismo, tienen derecho a transitar libremente en sus respectivas áreas de trabajo e irse de sus lugares de trabajo al terminar sus jornadas laborales.

PEMCO/EMP se verá en la necesidad de terminar cualquier relación comercial con clientes o proveedores que no logren cumplir con este punto.

3. MENORES DE EDAD

PEMCO/EMP no contratará a ningún colaborador que no logre cumplir con la edad mínima requerida en cada una de las regiones que opera, según lo marquen las leyes laborales de cada sitio. Así mismo, no se permitirá contratación de menores de 18 años, aunque las leyes locales lo permitan, cuando se trate de trabajos de alto riesgo o que pudieran poner en riesgo la seguridad o salud del empleado.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

PEMCO/EMP deberá respetar el derecho de los colaboradores a formar, asociarse o no a un sindicato, y/o cualquier organización de su preferencia, y de abogar colectivamente por sus intereses en común sin miedo a castigo o represalias, intimidación, acoso o terminación laboral.

5. ACOSO LABORAL

PEMCO/EMP no tolerará ninguna forma de acoso verbal, físico, sexual o psicológico, bullying, abuso o amenazas dentro o fuera del ambiente laboral por parte de sus compañeros o supervisores. Cualquier acto de acoso o abuso detectado podrá ser acreedor de terminación laboral e inclusive podrá proceder legal y penalmente si la situación lo amerita.

6. HORARIO LABORAL, SALARIOS Y PRESTACIONES

PEMCO/EMP siempre deberá apegarse a las leyes laborales regionales, locales y federales, en relación a salarios mínimos, jornadas laborales, tiempo extra y prestaciones de ley.

6.1. La jornada laboral para los colaboradores de PEMCO/EMP consta de 40 horas semanales.

6.2. El pago por cualquier tiempo extra trabajado que excede la jornada laboral antes declarada deberá hacerse de acuerdo a las leyes laborales locales y federales de cada región. La jornada laboral, incluyendo horas extra, no deberá exceder el máximo permitido por las regulaciones federales y locales.

6.3. Todos los empleados deberán tener por lo menos un día de descanso a la semana, contar con 1 hora para comer por jornada y descansos para poder atender sus necesidades básicas durante la jornada laboral. Así mismo, todo el personal deberá gozar de suficiente tiempo libre entre cada jornada laboral para descansar y llevar a cabo sus actividades personales.

6.4. PEMCO/EMP se compromete a crear las condiciones adecuadas para que todos sus colaboradores logren desarrollar sus habilidades y capacidades, y de proveer oportunidades de crecimiento laboral.



7. DESPIDO

PEMCO/EMP deberá compensar a todos sus colaboradores de acuerdo a las leyes federales y locales aplicables en caso de un despido, individual o colectivo.

8. FALTAS Y PERMISOS

Todos los colaboradores de PEMCO/EMP tienen derecho a:

8.1. 16 horas anuales de permiso personal, tiempo que podrá ser utilizado de la forma como el colaborador lo desee, siempre y cuando exista una autorización previa del Gerente de Operaciones y se notifique a Gestión de Personal/Contabilidad.

8.2. Faltas justificadas por enfermedad, siempre y cuando se justifique de acuerdo a las legislaciones federales y locales.

8.3. Permiso por maternidad, paternidad y/o adopción de acuerdo a las leyes federales y locales de cada región.

9. CONTRATOS

Todos los colaboradores que pasen a formar parte de PEMCO/EMP deberán contar con un contrato escrito, claro, entendible y que vincule de forma legal al colaborador con la organización.

